



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
Exp. 2006/1/1596

Montevideo, 27 de julio de 2006.-

RESOLUCIÓN 140 ACTA 022

VISTO: las retribuciones personales, beneficios sociales, cargas legales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a través de Rentas Generales a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en el mes de junio de 2006.

RESULTANDO: que las mismas deben ser reembolsadas a Rentas Generales con cargo a los recursos con afectación especial que posee este organismo.

CONSIDERANDO: que la Contaduría General de la Nación estableció el procedimiento determinando que se transfiera desde la cuenta Código SIR de URSEC – 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales – 05 004 11 152 0028920 el monto de dichas retribuciones.

ATENTO: A lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y en el artículo 196 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Transfiérase a Rentas Generales desde la cuenta Código SIR de URSEC 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales 05 004 11 152 0028920 la suma de \$ 3:160.850 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta mil ochocientos cincuenta) correspondiente a los sueldos, cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en el mes de junio de 2006 según el siguiente detalle:

Mes	Concepto	Directores	Funcionarios
Junio	Sueldos junio Af. 210/211	177.729	1:942.158
Junio	Aguin. 1er. Sem. 2006 Af. 203/204	87.558	953.405
Total		265.287	2:895.563

2.- Pase a Secretaría General, a la División Contable y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.- Cumplido, archívese.

|

|